



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Armenia, 12 de diciembre de 2019

Señor(a):

JESUS FERNANDO ANGEL MONTAÑO

Representante legal y/o quien haga sus veces

DEPORTES QUINDIO S.A.

Carrera 11 Numero 10 Norte 44

Armenia, Quindío

**ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE
ACCESO AL PÚBLICO
Radicación 0357 del 2018**

Respetado Señor(a):

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al **DEPORTES QUINDIO S.A.** identificado(a) con NIT No. 890003300-8, representada legalmente por (el) o (la) señor(a): **JESUS FERNANDO ANGEL MONTAÑO**, de la resolución No 224 del 8 de mayo de 2018 "por medio de la cual se resuelve una actuación administrativa", proferido por la doctora **SONIA YANET ZAMORANO PASMIN** Coordinadora del Grupo de PIVC-RC-C, a través del cual se dispuso a archivar.

En consecuencia se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días así como también un anexo que contiene una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en dos (**2 folios**), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso, se le informa que contra dicha decisión procede recurso de reposición y apelación luego del cual inmediatamente empezara a correr diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante el superior jerárquico **DIRECTOR(A) TERRITORIAL QUINDIO**.

Atentamente,

{*FIRMA*}

YULITH VANESSA SERNA RAMIREZ

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo lo anunciado en (**2 folios**).

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE QUINDIO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

“Por medio del cual se resuelve una actuación administrativa”
RESOLUCIÓN No. 224

ARMENIA, 08 de mayo de 2018

Radicación No. 0357/2018/DEPORTES QUINDIO S.A.

El (la) Coordinador(a) del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de conflictos-Conciliación de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo del Quindío, en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución 002143 del 28 de mayo de 2014 y,

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a proferir el acto administrativo definitivo, dentro de la presente actuación administrativa, radicado al No. 0357-2018, de acuerdo a la designación del plan de visitas reactivas de trabajadores extranjeros realizada a DEPORTES QUINDIO S.A. NIT. 890003300-8.

II. IDENTIDAD DEL INTERESADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a DEPORTES QUINDIO S.A. NIT. 890003300-8, representada legalmente por JESUS HERNANDO ANGEL MONTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.434.330, o quien haga sus veces, ubicada en la carrera 11 No. 10N-44 de la ciudad de Armenia.

III. RESUMEN DE LOS HECHOS

Que con auto No. 357 de marzo primero (01) de dos mil dieciocho (2018), se designa a la Doctora **CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA**, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, para que practique visita reactiva de trabajadores extranjeros del establecimiento de comercio denominado DEPORTES QUINDIO S.A., con el fin de realizar asistencia preventiva laboral con su correspondiente acuerdo de mejora si se diera el caso. (Folio 1).

Que el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018), la Inspectora de Trabajo S. S., realiza visita reactiva de trabajadores extranjeros del establecimiento de comercio denominado DEPORTES QUINDIO, en la que se revisan los documentos y se deja la siguiente constancia, así:

“Asistencia preventiva laboral trabajadores extranjeros, se da capacitación laboral y asistencia a las partes frente a trabajadores extranjeros. (...) se verifica que se está dando cumplimiento a la normatividad laboral frente a trabajadores extranjeros. Se informa por parte de la gerente que se les tramita visa de trabajo a los extranjeros. Visible a folio 4.

Continuación del Auto "Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio"

IV. ANALISIS DE LAS PRUEBAS EN QUE SE BASA

Que en la realización del procedimiento administrativo de acuerdo a la designación del plan de visitas reactivas de trabajadores extranjeros para verificar el cumplimiento de las normas laborales vigentes, realizada a DEPORTES QUINDIO S.A., se puede establecer lo siguiente:

En la revisión de la documentación, se verifico el cumplimiento de la normatividad laboral, para ello se allego copia de la Cámara de comercio en la que consta la identificación del establecimiento de comercio, así DEPORTES QUINDIO S.A. NIT. 890003300-8, representada legalmente por JESUS HERNANDO ANGEL MONTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.434.330, o quien haga sus veces, ubicada en la carrera 11 No. 10N-44 de la ciudad de Armenia. Visible a folios 6 a 8.

Se tiene además, copia de los contratos individual de trabajo a término fijo, realizado con los trabajadores extranjeros, y DEPORTES QUINDIO SA., así: MARTA ALEXANDRA COX VILLAREAL, identificada PA0171218, pasaporte panameño, así mismo, se allega tiquete de pago de nómina, en que se discrimina el respectivo salario y deducciones por seguridad social integral, así como el certificado de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales a Comfenalco Quindío; VANESSA DEL VALLE GONZALEZ DUARTE, identificada 091569411, pasaporte venezolano, así mismo, se allega tiquete de pago de nómina, en que se discrimina el respectivo salario y deducciones por seguridad social integral, así como el certificado de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales a Comfenalco Quindío; HEIDE MARLENNE PADILA SEBALLO, identificada 104358267, pasaporte venezolana, así mismo, se allega tiquete de pago de nómina, en que se discrimina el respectivo salario y deducciones por seguridad social integral, así como el certificado de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales a Comfenalco Quindío; DIEGO DANIEL ARECO ZAYAS, identificado M358654, pasaporte paraguayo, así mismo, se allega tiquete de pago de nómina, en que se discrimina el respectivo salario y deducciones por seguridad social integral, así como el certificado de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales a Comfenalco Quindío, así como copia del pago de prestaciones sociales; DIEGO NAHUEL SEVILLANO MENDEZ, identificado AAC973394- DNI 35665.127, pasaporte argentino, así mismo, se allega tiquete de pago de nómina, en que se discrimina el respectivo salario y deducciones por seguridad social integral, así como el certificado de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales a Comfenalco Quindío; PABLO RAMIRO BENTANCUR RODRIGUEZ, identificado C630464, pasaporte uruguayo, así mismo, se allega tiquete de pago de nómina, en que se discrimina el respectivo salario y deducciones por seguridad social integral, así como el certificado de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales a Comfenalco Quindío;. Visible a folios 09 a 80.

Finalmente, en acta de visita reactiva de trabajadores extranjeros del establecimiento de comercio denominado DEPORTES QUINDIO S.A., del día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la que se revisan los documentos y se deja la siguiente constancia, así:

"Asistencia preventiva laboral trabajadores extranjeros, se da capacitación laboral y asistencia a las partes frente a trabajadores extranjeros. (...) se verifica que se está dando cumplimiento a la normatividad laboral frente a trabajadores extranjeros. Se informa por parte de la gerente que se les tramita visa de trabajo a los extranjeros. Visible a folio 4.

En este estado de cosas, podemos afirmar que, de acuerdo a la documentación requerida por el Inspector de Trabajo y la Seguridad Social, al establecimiento de comercio denominado DEPORTES QUINDIO S.A. NIT. 890003300-8, representada legalmente por JESUS HERNANDO ANGEL MONTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.434.330, o quien haga sus veces, ubicada en la carrera 11 No. 10N-44 de la ciudad de Armenia, esta dando cumplimiento a la normatividad laboral de trabajadores extranjeros.

Continuación del Auto "Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio"

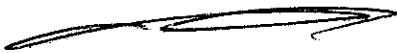
Por lo anteriormente descrito el Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos-Conciliaciones de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la documentación relacionada con el establecimiento de comercio denominado "DEPORTES QUINDIO S.A. NIT. 890003300-8, representada legalmente por JESUS HERNANDO ANGEL MONTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.434.330, o quien haga sus veces, ubicada en la carrera 11 No. 10N-44 de la ciudad de Armenia", por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo, conforme a lo normado en el artículo 66 a 68 de la Ley 1437 de 2011, informando que contra él procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán ser interpuestos ante quien firmó la providencia y deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de conformidad con lo prescrito en el artículo 74 y siguientes del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA YANET ZAMORANO PASMIN
Coordinador (a)
Grupo P.I.V.C.R.C-C.

